

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informándole que, a través de correo electrónico la apoderada judicial de la parte demandante allegó memorial mediante el cual solicita aplazamiento de la diligencia programada por este Despacho para el día 02 de junio de 2022 a las 10:00 a.m. para las horas de la tarde, por el siguiente motivo:

“(...) La presente petición teniendo en cuenta que para el mismo día, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, fijó fecha para audiencia integral en un proceso de pertenencia para las nueve de la mañana.

Me atrevo su señoría a presentarle la solicitud, teniendo en cuenta que el proceso radicado en el Juzgado Segundo lleva más de dos años sin que se haya adelantado trámite alguno, hasta el punto que se solicitó cambio de Juzgado (...)”.

La solicitud de aplazamiento puede ser consultada a través del presente link:
[31MemorialSolicitudAplazamientoAudiencia.pdf](#)

Por lo anterior, solicita fijar nueva fecha y hora para la audiencia inicial contenida en el Art. 372 del CGP.

Finalmente, informó que el plazo del Art. 121 del CGP para proferir sentencia dentro de este asunto vence el día 12 de enero de 2023, teniendo en cuenta que la última notificación del auto que admitió la demanda al CURADOR AD-LÍTEM se surtió el día 12 de enero de 2022.

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 31 de mayo de 2022


ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Ref-
Proceso : VERBAL ACCIÓN RESCISORIA POR LESIÓN ENORME
Demandante : ADRIANO ANTONIO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 4.345.440
Demandados : JOSÉ RAMIRO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.037.200
JOSÉ OSWALDO LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.038.333
ANDRES DE JESÚS LÓPEZ MONCADA
C.C. Nro. 75.039.981
Estos tres en condición de DEMANDADOS y HEREDEROS DETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ C.C. Nro. 4.339.981
HEREDEROS INDETERMINADOS del CAUSANTE JOSÉ GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Radicado : 170424089001-2021-00091-00
Asunto : APLAZA – FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA ART. 372 DEL CGP
Interlocutorio : Nro. 318

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y por encontrar debidamente justificada la inasistencia de la apoderada judicial de la parte demandante a la audiencia programada para el día 02 de junio de 2022 a las 10:00 A.M. este Despacho **ORDENA APLAZAR** la **DILIGENCIA** antes mencionada.

Sin embargo, este Despacho no accederá a fijar dicha audiencia en horas de la tarde, dado que la misma Abogada menciona que van a evacuar audiencia integral en un proceso de pertenencia, en la cual se deben de agotar varias etapas, sin que se sepa con exactitud la hora de terminación de la misma.

En consecuencia, en los mismos términos del auto adiado **22 de abril de 2022**, se **FIJA COMO NUEVA FECHA** para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL** prevista en el **ART. 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** para

el DÍA JUEVES NUEVE (9) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), la cual se realizará de MANERA VIRTUAL O COMO LO DISPONGA A LA FECHA EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

**LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-**

¹ Publicado por estado Nro. 077 fijado el 01 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4925a239ddc72c3ebb831c7764858ec882b5d0b39acb945bfcf7799ba1836782**

Documento generado en 31/05/2022 06:15:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**